

INFORME SECRETARIAL. ~ La Calera-Cundinamarca, 02 de febrero de 2.021. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente de Tutela, informando que fue recibida el día lunes primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2.021), al correo electrónico del Despacho y proveniente del aplicativo para la recepción de Acciones Constitucionales, promovida por el ciudadano **JOSÉ MIGUEL SASTOQUE GUTIÉRREZ**, en contra de la señora **LUCY FERNANDA QUICENO VALENCIA**, quien solicita se le amparen sus derechos fundamentales al buen nombre, la honra, indicando que conforme radicación interna le correspondió el consecutivo **2021-00027-00**. Sírvase proveer al respecto.

La Escribiente,

Sonia VG
Sonia Vásquez Gaviria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: **JOSÉ MIGUEL SASTOQUE GUTIÉRREZ**
Accionado: **LUCY FERNANDA QUICENO VALENCIA**
Radicación: **2021-00027-00**
Fecha de Auto: **02** de febrero de 2.021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, una vez verificado el Escrito de Tutela, se advierte que esta Acción Constitucional se ajusta plenamente a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada por el **JOSÉ MIGUEL SASTOQUE GUTIÉRREZ** en contra de **LUCY FERNANDA QUICENO VALENCIA**, a efecto que se amparen los derechos fundamentales buen nombre, la honra, consagrados en los artículos 15 y 21 de La Constitución Política de Colombia.
2. **VINCULAR** en calidad de tercero con interés jurídico legítimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2591, a la **COMISARIA DE FAMILIA DE LA CALERA** y al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para que se pronuncien de considerarlo pertinente en el término perentorio de **dos (2) días**

hábiles siguientes al recibo de esta notificación, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que se adopte.

Para ese efecto, se **ORDENARÁ** a la **COMISARIA DE FAMILIA DE LA CALERA** que dé a conocer si ha adelantado proceso administrativo relacionado con los señores **JOSÉ MIGUEL SASTOQUE GUTIÉRREZ**, en contra de la señora **LUCY FERNANDA QUICENO VALENCIA** o viceversa, en caso positivo el estado del mismo, con la contestación de la tutela.

3. TENER como pruebas, con el valor legal que le corresponda, los documentos relacionados y allegados con la tutela.

4. NOTIFIQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a la entidad Accionada y vinculados a través del correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID- 19 atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **dos (2) días hábiles** se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

5. HÁGASE el enteramiento a la Accionada y vinculados al correo electrónico de estos, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

6. INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid 19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en **horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continúa.**

7- COMUNICAR a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea2b6548632b8f7d617d94cebd8cc5899fe926127cf863d478898e1d1955cc48

Documento generado en 02/02/2021 07:00:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>